



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA Nº 97/2012

LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 03 de Octubre de 2012.-

Señor Presidente

Concejo Deliberante Ushuaia

Dn. Damián De Marco

S. _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
CIUDADELA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ACTOS INGRESADOS	
Fecha: 03/10/12	Hs. 11:32
Número: 1160	Fojas: 2
Expte. Nº	
Cirado: 489/00	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

De mi consideración:

Por medio de la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación del Proyecto de Ordenanza a fin de que sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria.

Motiva la presente derogar la Ordenanza Municipal Nº 2502 y generar un nuevo instrumento legislativo para el otorgamiento de un espacio de estacionamiento reservado entre discos, destinado a un vehículo fantasía sobre la calle Lasserre, propiedad de la Sra. Elena Brigida PAEZ y otro sobre la calle San Martín para el vehículo de la perteneciente a la empresa Ushuaia Double Decker Tour.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para la sanción de la presente resolución.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Arq Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE dos espacios reservados para estacionamiento, con característica de parada de colectivo, de aproximadamente OCHO (8) metros cada uno, destinados a vehículos de fantasía en los lugares y empresas que se detallan a continuación:

- a) UN espacio de OCHO (8) metros en calle Lasserre, margen Este, y su intersección con la Avenida Maipú, frente al edificio del Hotel Albatros destinado al vehículo fantasía propiedad de la Sra. Elena Brigida PAEZ.
- b) UN espacio de OCHO (8) metros en calle San Martín, margen Norte, y su intersección con la calle Juana Fadul, frente al edificio de la Secretaría de Turismo Municipal, propiedad de la empresa Ushuaia Double Decker Tour.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR el período de estacionamiento dispuesto en el Artículo 2º desde el 1º de septiembre al 30 de abril.

ARTÍCULO 3º.- Las empresas mencionadas en el artículo 1º deberán cumplir con los siguientes requisitos además de los exigidos por reglamentación:

- a) Poseer habilitación extendida por el área correspondiente.
- b) Prestar el servicio como mínimo 5 días a la semana.
- c) No podrá comercializar el servicio a viva voz.
- d) No podrá instalar mesa de apoyo o cualquier otro tipo de mobiliario fijo o portátil, sobre la acera ni arteria que pudiera entorpecer el tránsito del peatón y/o vehicular.
- e) Mantener los vehículos en buen estado de conservación y limpieza.
- f) Mantener a la vista los precios al público por los servicios que se ofrezcan.

ARTÍCULO 4º.- INFORMESE al DEM para la colocación de la cartelería correspondiente, así como el cobro establecido en la Ordenanza Municipal N° 3501, parte especial, anexo II, artículo 1º, inciso o).

ARTÍCULO 5º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 2502.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Arq Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia